

**PODER**

La compañía **TECPETROL S.A.**, representada por sus apoderados Sres. Ignacio M. CASARES y Horacio R. de las CARRERAS, por medio de la presente otorga **PODER ESPECIAL** a favor de los Sres. RODRIGO JIJÓN LETORT y RICARDO AUGUSTO BERRA, para que, actuando uno cualesquiera de ellos en forma individual e indistinta, en nombre y representación de la Sociedad cumplan con las obligaciones de suministro de información establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. Los apoderados por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la compañía mandante.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD firmamos la presente, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de octubre de 2009.

Ignacio M. CASARES  
Apoderado

Horacio R. de las CARRERAS  
Apoderado

Firma Certificada en el  
Sello Actuación Notarial  
Nº F 005403340  
Bs. As. 20 / 10 / 2009  
CONSTE.-

FEDERICO J. UGARTE  
ESCRIBANO  
M A T. 5022

O.J.U.C.  
CRIBAN  
M.A.T. 5022



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS  
LEY 404

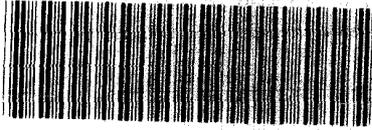


F 005483340

1 Buenos Aires, 20 de Octubre de 2009 . En mi carácter de escribano  
2 Adscripto del Registro Notarial 1235, de esta ciudad  
3 **CERTIFICO:** Que la/s Firmas que obra/n en el  
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se  
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 060 del LIBRO  
6 número 1 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s  
7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como  
8 la justificación de su identidad. **Horacio Ramón de las CARRERAS,**  
9 **titular del Documento Nacional de Identidad 12.473.084 e**  
10 **Ignacio María CASARES, titular del Documento Nacional de**  
11 **Identidad 10.136.900.-** Individualizo a los comparecientes en  
12 virtud del inciso "a" del artículo 1002 del Código Civil  
13 quienes actúan como **APODERADOS GENERALES** de **"TECPETROL**  
14 **SOCIEDAD ANONIMA".-** La sociedad constituye domicilio en  
15 Pasaje Carlos María della Paolera 297, piso 16 de esta  
16 Ciudad, inscripto en la I. G. Justicia el 25/10/2006 bajo el  
17 N° 17155, L° 33, T° de S.A.- Los mandatarios acreditan el  
18 carácter invocado y extensión de sus facultades, cuya  
19 vigencia aseguran con el Poder General de Administración y  
20 Disposición de fecha 20/07/2009 otorgado por escritura  
21 pública número 972, autorizada por el escribano de esta  
22 Ciudad E. Fernández Mouján, al folio 2750 del Reg. Not. 284 a  
23 su cargo, del cual surge que la sociedad se inscribió en la  
24 Inspección General de Justicia el 19/06/81 bajo el N° 247, L°  
25 04 T° "A" de S.A. que tengo a la vista conteniendo

**APOSTILLA**

091022 089644



22/10/2009

\$39 00

13 48:24

CECBA - LEY404 GCBA  
**LEGALIZACION**

091022 481696



22/10/2009

13:48:18



183340

facultades suficientes.- Las firmas en **CARTA PODER** se 26  
 certifican en sello de Actuación Notarial N° F005483340 a 27  
 solicitud de los requirentes.- Se deja constancia que el 28  
 instrumento no cumple con las formas exigidas por las leyes 29  
 vigentes en la República Argentina, debiendo juzgarse su 30  
 validez con sujeción a las normas del Estado donde ha de 31  
 ejercerse, conforme voluntad del otorgante y lo dispuesto en 32  
 el art.2° de la Convención Internacional sobre régimen legal 33  
 de poderes para ser utilizados en el extranjero suscripta en 34  
 Panamá el 30/1/75.- CONSTE.- 35

**FEDERICO J. UGARTE**  
 ESCRIBANO  
 M A T. 5022





**LEGALIZACION**  
LEY 404



L 009118748

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **FEDERICO JOSE UGARTE**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **091022481696/E** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Jueves 22 de Octubre de 2009



ESC. GRISELDA GILIA JATIB  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERA



# APOSTILLE



REPUBLICA ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00241160

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por GRISelda JULIA JATIB-----

3. Quien actúa en calidad de CONSEJERA-----

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES-----

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 22/10/2009

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO  
(Convenio 02/09/2003)

8. Bajo el número: 091022089644

9. Sello / Timbre



10. Firma

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten text: CONSEJERA]*

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES